

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

20879 *ORDEN de 1 de junio de 1983 por la que se resuelve recurso que se cita con indicación de la resolución.*

1. Camargo (Cantabria). Recurso de alzada interpuesto por don Juan José López Castañeda, contra acuerdo de la Comisión Provincial de Urbanismo de Cantabria, de fecha 1 de julio de 1982, sobre denegación de vivienda unifamiliar en Igo-llo, Camargo (Cantabria).

Se acordó estimar en parte el recurso de alzada interpuesto por don Juan José López Castañeda, contra acuerdo de la Comisión Provincial de Urbanismo de Cantabria, de fecha 1 de julio de 1982, sobre denegación de vivienda unifamiliar en Igo-llo, Camargo (Cantabria), en el sentido de revocar dicho acuerdo, retrotrayendo las actuaciones al momento procedimental oportuno, debiéndose someter dicho expediente a los trámites establecidos en el artículo 43.3 de la Ley del Suelo y 44 del Reglamento de Gestión Urbanística, a fin de que por la citada Comisión se dicte en su momento la resolución que proceda.

Lo que se publica en este «Boletín Oficial del Estado» en relación con lo dispuesto en el artículo 46.2 de la Ley de Procedimiento Administrativo, y artículo 44 de la Ley del Suelo, significando que contra esta resolución que se transcribe definitiva en vía administrativa, cabe la interposición del recurso contencioso-administrativo ante la Audiencia Nacional en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de esta publicación. También cabe, con carácter potestativo y previo al contencioso-administrativo, la interposición del recurso de reposición ante el Ministro de Obras Públicas y Urbanismo en el plazo de un mes a contar, igualmente, desde el día siguiente al de esta publicación, en cuyo supuesto, el recurso contencioso-administrativo habrá de interponerse en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación del acuerdo resolutorio del recurso de reposición, si es expreso, o si no lo fuere, en el plazo de un año a contar de la fecha de interposición del recurso de reposición.

Madrid 1 de junio de 1983.—P. D., el Subsecretario, Baltasar Aymerich Corominas.

Ilmo. Sr. Director general de Acción Territorial y Urbanismo.

20880 *RESOLUCION de 8 de julio de 1983, de la Dirección General de Puertos y Costas, por la que se hace público el acuerdo del Consejo de Ministros de fecha 15 de junio de 1983, que autoriza al Ayuntamiento de Polopos para ocupar terrenos de dominio público de la zona marítimo-terrestre con destino a la construcción de un paseo marítimo en La Mamola.*

Por acuerdo del Consejo de Ministros de fecha 15 de junio de 1983, a propuesta del excelentísimo señor Ministro de Obras Públicas y Urbanismo y de conformidad con la Ley de Paseos Marítimos de 24 de julio de 1918, se ha otorgado al Ayuntamiento de Polopos una autorización, cuyas características son las siguientes:

Provincia: Granada.

Término municipal: Polopos.

Destino: Construcción de un paseo marítimo en terrenos de dominio público de la zona marítimo-terrestre en La Mamola.

Prescripciones: Todas cuantas se indican en la Resolución.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 8 de julio de 1983.—El Director general, Luis Fernando Palao Taboada.

20881 *RESOLUCION de 8 de julio de 1983, de la Confederación Hidrográfica del Tajo, por la que se declara la necesidad de ocupación de los bienes que se citan, comprendidos en el expediente de expropiación forzosa de las líneas eléctricas afectadas por las obras del Embalse de Finisterre, en término municipal de Turleque (Toledo).*

Visto el expediente instruido para determinar la necesidad de ocupación de las líneas eléctricas afectadas por las obras del Embalse de Finisterre, en término municipal de Turleque (Toledo);

Resultando que la preceptiva información pública fue publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 28 de mayo de 1983, en el «Boletín Oficial de la Provincia de Toledo» de 17 de mayo de 1983, y en el periódico «Ya», habiéndose expuesto asimismo en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Turleque (Toledo) durante el plazo reglamentario;

Resultando que durante el referido periodo no se ha presentado reclamación alguna contra dicho expediente;

Considerando que la facultad para la tramitación de este expediente está atribuida a la Dirección de la Confederación Hidrográfica del Tajo por el artículo 98 de la Ley de Expropiación Forzosa de 18 de diciembre de 1954;

Considerando que en el expediente aparecen cumplidos los trámites legales y reglamentarios y de las actuaciones habidas no se desprende perjuicios para terceros,

Esta Dirección, en virtud de las facultades que le están conferidas, ha resuelto elevar a definitiva la relación de bienes y derechos publicados en el «Boletín Oficial del Estado» de 26 de mayo de 1983, declarando que los mismos son necesarios para la realización de las obras de líneas eléctricas afectadas por el Embalse de Finisterre, en término municipal de Turleque (Toledo).

Madrid 6 de julio de 1983.—El Ingeniero Director.—9.905-E.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

20882 *ORDEN de 12 de mayo de 1983 por la que se dispone el cumplimiento en sus propios términos de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Zaragoza en 16 de febrero, relativa al recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña Isabel Arnal Albero.*

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña María Isabel Arnal Albero, contra resolución de este Departamento, sobre concurso de traslados, la Audiencia Territorial de Zaragoza en fecha 16 de febrero de 1983, ha dispuesto la siguiente sentencia:

«Fallamos:

Primero.—Desestimamos el presente recurso contencioso número 326 de 1982, deducido por doña María Isabel Arnal Albero.

Segundo.—No hacemos especial pronunciamiento en cuanto a las costas.»

En su virtud, este Ministerio ha dispuesto que se cumpla la citada sentencia, en sus propios términos.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 12 de mayo de 1983.—P. D. (Orden de 27 de marzo de 1982), el Subsecretario, José Torreblanca Prieto.

Ilmo. Sr. Director general de Personal.

20883 *ORDEN de 12 de mayo de 1983 por la que se dispone el cumplimiento en sus propios términos de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Valencia en 1 de febrero de 1983, relativa al recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña Josefina Tormo Monferrer.*

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña Josefina Tormo Monferrer, contra resolución de este Departamento, sobre concurso de traslados, la Audiencia Territorial de Valencia en fecha 1 de febrero de 1983, ha dictado la siguiente sentencia:

«Fallamos: Que desestimamos como desestimamos el presente recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña Josefina Tormo Monferrer, contra denegación tácita por silencio administrativo del recurso de alzada formulado en 31 de julio de 1981, ante el Director general de Personal del Ministerio de Educación, contra el concursillo celebrado en Castellón de la Plana, en 15 de julio de 1981, para la designación de escuela a los Profesores de EGB dentro de la capitalidad del Municipio de Castellón, debemos declarar y declaramos conforme a derecho los autos recurridos y en su consecuencia absolver como absolvemos a la Administración demandada del presente recurso, sin hacer especial mención en cuanto a las costas.»

En su virtud, este Ministerio ha dispuesto que se cumpla la citada sentencia en sus propios términos.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 12 de mayo de 1983.—P. D. (Orden de 27 de marzo de 1982), el Subsecretario, José Torreblanca Prieto.

Ilmo. Sr. Director general de Personal.